



SUM/2024/000000764

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN POR LA QUE SE ESTABLECE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE UN SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA, CON DESTINO LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN. Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

Del expediente de referencia se derivan los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de fecha 29.05.24 y registro N.º 2277, del Director Gerente del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, se inicia el expediente de contratación de un **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA, CON DESTINO LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN**, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria, por un presupuesto base de licitación de **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (97.335,00 €)**, IGIC 3% incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.633.01.00, proyecto de inversión 166G0099, Fondo 7139009 y distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA	UD	3	94.500,00	1	97.335,00

Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027

Segundo.- Consta en el expediente justificación de la solvencia exigida a los licitadores y las condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales están vinculadas al objeto del contrato y son proporcionales al mismo para garantizar la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

Tercero.- El Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín está sujeto a Control Financiero Permanente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria.

Se tendrán en consideración los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Las facultades del Órgano de Contratación se establecen en el artículo 28.3 del Decreto 32/1995, de 24 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Servicio Canario de la Salud.

Segundo.- La legislación aplicable está constituida por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de pertinente aplicación en materia de contratación administrativa, siendo la presente contratación un contrato de servicios, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP.

Tercero.- En virtud del artículo 117.1 de la LCSP se debe proceder a la Aprobación del expediente de contratación.

Cuarto.- Los artículos 122 y 124 de la LCSP, establecen que los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

Por lo expuesto,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/05/2024 - 14:01:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2314 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 31/05/2024 15:41:59	Fecha: 31/05/2024 - 15:41:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kr_ZmOiVAUEf1w98wgHZb7CLueLH9B	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2024 - 15:42:11	



RESUELVO

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, que han de regir la contratación del **SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA, CON DESTINO LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GRAN CANARIA DR. NEGRÍN.**

Segundo.- Aprobar el expediente tramitado, así como el gasto que supone la presente contratación, por un importe de **NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS (97.335,00 €)**, IGIC 3% incluido, con cargo al epígrafe presupuestario 39.51.312C.633.01.00, proyecto de inversión 166G0099, Fondo 7139009 y distribuido de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	TIPO IGIC	PRECIO UNITARIO (S/IGIC)	UNIDADES ESTIMADAS	IMPORTE TOTAL (C/IGIC)
SISTEMA DE ECOGRAFÍA DE GAMA ALTA	UD	3	94.500,00	1	97.335,00

Expediente cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 85%, del Programa Operativo Canarias 2021-2027.

Tercero.- Disponer la apertura del procedimiento simplificado de adjudicación y tramitación ordinaria.

Cuarto.- Publicar la presente Resolución en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Órgano de Contratación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso – administrativo ante la Sala de lo Contencioso – Administrativo de Las Palmas de G.C., del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso – administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha y firma electrónica.

DIRECTOR GERENTE

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MIGUEL ANGEL PONCE GONZALEZ - DIRECTOR GERENTE	Fecha: 29/05/2024 - 14:01:38
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2314 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 456 - Fecha: 31/05/2024 15:41:59	Fecha: 31/05/2024 - 15:41:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0kr_ZmOiVAUEf1w98wgHZb7CLueLH9B	 
El presente documento ha sido descargado el 31/05/2024 - 15:42:11	